

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

D. Antonio Rocamora fexior y D. Joseph Ignacio Lopez Oliver
Residentes que nos vienen en el Acuerdo, por las razones manifiesta
tadas en sus Proposiciones y en la Conferencia.

See testimonio de lo que en la Ciudad de Sevilla se acuerda que en el caso de pedirse en Justicia testi
monio de la anterior resolución, sea con citación del Sr. ^{del Car. P.roc. G.ual.} ^{del Car. P.roc. G.ual.}

Sindico General; y ratifica de nuevo los repetidos Acuerdos
que tiene hechos para que los dichos Capitulares no se faciliten
ni pagueen vienes a los Residentes.

See testimonio de lo que en la Ciudad de Sevilla se acuerda que en el caso de pedirse en Justicia testi
monio de la anterior resolución, sea con citación del Sr. ^{del Car. P.roc. G.ual.} ^{del Car. P.roc. G.ual.}

Acordó se execute en la forma q. lo p.riete.

En vista de lo manifestado por el Sr. D. Joseph Ignacio Lopez Oliver
Oliver de haverse despedido de este Ayuntamiento en diez del
proximo febrero para ir a Marrena de el Campo, y que se ha
restituido a dia de hazer. Acuerdo se le abonen los Car.
de su

y funciones celebrados en este tiempo.